



Número Único 110016000000201600269-00
Ubicación 31929
Condenado JUAN ESTEBAN HERRERA ROJAS
C.C # 98713118

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 9 de Abril de 2021, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia del TRES (3) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 12 de Abril de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA

Número Único 110016000000201600269-00
Ubicación 31929
Condenado JUAN ESTEBAN HERRERA ROJAS
C.C # 98713118

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 15 de Abril de 2021, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 20 de Abril de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA

Numero Interno: 31923
Condenado: JUAN ESTEBAN HERRERA ROJAS
Cedula: 98713118
Delito: CONCIERTO PARA DELINQUIR
Lugar Reclusión: COMEB LA PICOTA.
Legislación: Ley 906 de 2004
Decisión: O: TIEMPOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD
Interlocutorio: 154



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 6 TEL. 3340646
BOGOTÁ-DC.

Bogotá D. C., Marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Procede el Despacho a realizar el RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO Y REDIMIDO como parte cumplida de la pena en favor de **JUAN ESTEBAN HERRERA ROJAS**.

2. ANTECEDENTES PROCESALES

2.1. El 30 de marzo de 2016, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, condenó a **JUAN ESTEBAN HERRERA ROJAS** a la pena de 132 MESES DE PRISIÓN y MULTA DE 2.702 SMLMV como autor responsable de los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. Asimismo, lo inhabilitó para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria

2.2. La Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante proveído del 4 de agosto de 2016 modificó la sentencia en el sentido de imponerle la pena de **110 meses de prisión** y multa de 2.251.6 SMLMV.

2.3. Tiempo físico y redención reconocida. El sentenciado **JUAN ESTEBAN HERRERA ROJAS** viene privado de la libertad por cuenta de este proceso desde el 24 de abril de 2014 a la fecha.

2.4. Se le ha reconocido en total 10 meses y 6 días redenciones de pena de la siguiente manera:

- Auto del 15 de enero de 2018= 5 meses 11.5 días.
- Auto del 9 de agosto de 2018= 1 mes.
- Auto del 18 de febrero de 2019= 1 mes 2.5 días.
- Auto del 5 de junio de 2019 = 11 días.
- Auto del 28 de abril de 2020 = 23 días.
- Auto del 3 de marzo de 2021= 1 meses 18 días.

3. CONSIDERACIONES

Vislumbra el Despacho que **JUAN ESTEBAN HERRERA ROJAS** se encuentra privado de la libertad por este radicado, desde el 24 de abril de 2014 a la fecha, llevando como tiempo físico 82 meses 9 días.

A favor del condenado se le ha reconocido 10 meses y 6 días por concepto de redención de pena, por manera que el condenado ha descontado un total de 92 meses 15 días de condena, tiempo que será reconocido como parte cumplida de la pena.

Remítase copia de esta decisión a la **ESTABLECIMIENTO CANCELARIO COMEB**, para que obre en la hoja de vida del condenado.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.-RECONOCER a **JUAN ESTEBAN HERRERA ROJAS** el Tiempo Físico y redimido a la fecha de 92 meses 15 días.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de esta decisión a la Penitenciaría COMEB para la actualización de la hoja de vida del penado.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia al sentenciado, quien se encuentra privado de la libertad.

CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales pueden ser remitidos al correo electrónico sec01jepmsbta@sendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROL LICETTE CUBIDES HERNÁNDEZ
JLEZA

JSLI

COD ACTUACIÓN	1. INGRESOS	2. EGRESOS
25	1.2	2.2



JUZGADO 28 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA

UBICACIÓN 4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA "COMEB"

NUMERO INTERNO: 31929

TIPO DE ACTUACION:

A.S **A.I.** **OFI.** **OTRO** **Nro.**

FECHA DE ACTUACION: 3/03/2021

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 23-03-2021

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Juan Esteban Ferrero

CC: 98 7B 118

TD: 89691

HUELLA DACTILAR:



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

APPLICACION